



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 212-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 26 ABR 2011

VISTO: El Informe N° 36-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs con Proveído N° 398-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Informe Técnico N° 002-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-AGP, el Oficio N° 3668-2011/SBN-DGPE-SDDI, el Informe N° 186-2011/SBN-DGPE-SDDI y la Carta N° 0372-2010/DZJPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 0372-2010/DZJPH, el Director Zonal Junín – Pasco – Huancavelica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, ha solicitado al Gobierno Regional Huancavelica, la donación del terreno ubicado en la Comunidad de Callqui Chico, denominado Vaca Corral, para la construcción del Centro de Formación Profesional SENATI Huancavelica en donde se impartirán las especialidades de: Mecánico Automotriz, Mecánico de Mantenimiento, Electricista Industrial, Artesano de Platería, Técnico Textil de Fibras de Camélidos Andinos y Operador de Maquinaria Pesada;

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 006-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado; señala que por la donación, el Estado conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien a favor de personas naturales o jurídicas, que coadyuven al fin social del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto de la instancia que aprueba los actos sobre bienes inmuebles, señala que "...la aprobación será efectuada por Resolución del Titular del Pliego, previa opinión técnica de la SBN sobre la procedencia del acto, excepto para los bienes de propiedad regional y municipal...";

Que, al respecto, cabe precisar que el predio denominado "Vaca Corral" ubicado en la Comunidad Campesina de Callqui Chico, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, al constituir propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, del cual se ha de efectuar el acto de disposición mediante donación a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, no requiere de la opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, extremo complementado por dicho Órgano Rector mediante Informe N° 186-2011/SBN-DGPE-SDDI;

Que, siendo ello así, el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística de ésta Entidad Regional, ha emitido el Informe Técnico N° 02-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-AGP, en la que se estima procedente, por los fundamentos en él expuestos, el otorgamiento de la propiedad del predio del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 212 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 26 ABR 2011

Gobierno Regional Huancavelica objeto de donación;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir la Resolución formalizando la donación del predio en mención;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DONAR, a título gratuito, el predio denominado "Vaca Corral" ubicado en la Comunidad Campesina de Callqui Chico, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, para la construcción del Centro de Formación Profesional SENATI Huancavelica, en las condiciones detalladas en el Plano Perimétrico y el Anexo N° 01: Descripción y Tasación del Predio Vaca Corral del Gobierno Regional Huancavelica, que forman parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística, efectuar la extracción contable y en el Margesi de Bienes inmuebles del Gobierno Regional Huancavelica, los 5,000 m2 del predio Vaca Corral, teniendo presente el ajuste de tasación por S/. 160,300.00 (Ciento sesenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), conforme se desprende del Informe Técnico N° 02-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-AGP.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL